

RESOLUCIÓN N°: 363/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011

Carrera N° 20.391/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, se inició en el año 1993 y se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM N° 0605/00).

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Abogacía (reconocida oficialmente mediante RM 0807/88); también se dictan las carreras de pregrado de Martillero Público (reconocida oficialmente mediante RM1336/94), y de Procurador (reconocida oficialmente mediante RM 0807/88).

Las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad son: Doctorado en Derecho (actualmente en proceso de evaluación por parte de la CONEAU); Maestría en Criminología (acreditada por 3 años, mediante Res. CONEAU N° 222/06); Especialización en Derecho Penal y Criminología (acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 249/01); Maestría

en Gestión y Políticas Universitarias en el MERCOSUR (evaluada como proyecto, con dictamen favorable de la CONEAU emitido en el año 2005); Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el MERCOSUR (evaluada como proyecto, con dictamen favorable de la CONEAU emitido en el año 2005); Especialización en Derecho de Daños (acreditada por 3 años, mediante Res. CONEAU N° 634/10); Especialización en Derecho Procesal (acreditada mediante Res. CONEAU N° 938/09); y Maestría en Derecho del Desarrollo Sustentable (evaluada como proyecto por la CONEAU, con dictamen favorable emitido en el año 2010).

Se presenta la siguiente normativa general: la Ordenanza N° 002/04 del Consejo Superior (CS) de la Universidad, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Institución; la Res. Decanal N° 0001/99, que aprueba la reestructuración del organigrama funcional de la unidad académica; y la Ordenanza N° 002/96 del Consejo Académico (CA) de la Facultad, que aprueba la provisión de becas para estudiantes de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa específica: la Res. CA N° 0442/99 que aprueba la creación de la carrera; la Res. CA N° 0593/99 que convalida su plan de estudios; la Res. Decanal N° 0269/02, que designa a la Directora de la carrera; y la Res. Decanal N° 203/08, que aprueba el protocolo adicional al convenio marco celebrado con el Colegio de Abogados, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para el desarrollo de prácticas. En ocasión de responder la Institución al informe de evaluación se presenta un nuevo plan de estudios, convalidado mediante la Res. C.S N° 002/2010; y se establece la conformación del Comité Académico, mediante Resolución Decanal N° 748/2010, tramitada por el expediente N° 207404/10.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 3 miembros.

El Director se encarga de presidir y convocar las reuniones del Comité Académico; proponer la nómina de docentes de la carrera que integra dicho Comité; elevar al Secretario de Posgrado la nómina del personal docente y las propuestas pedagógicas de las materias, seminarios, cursos y otras actividades académicas a desarrollar en la carrera y coordinar las actividades de los docentes, entre otras funciones.

Son funciones del Comité Académico: asesorar al Director de la carrera en el diseño, estructura académica, planeamiento y evaluación de ésta; participar en la evaluación de planes

y programas; establecer los requerimientos de bibliografía y material académico necesario; participar en la evaluación final integradora de las carreras de Especialización; nominar a los miembros del tribunal examinador; asesorar en la designación del cuerpo académico.

La Directora tiene título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata. También posee título de Especialista en Administración de Justicia, otorgado por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de Magister en Derecho Público, otorgado por la Universidad de Palermo. Tiene trayectoria en docencia universitaria. En los últimos 5 años ha dirigido tesis de posgrado y trabajos finales. Es Investigadora Independiente de UNICEF_CIPPEC y ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional como Jueza Penal Juvenil, en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Su producción científica reciente comprende la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje, 7 artículos en medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 1 libro. Ha participado en jurados de concurso, de tesis, de evaluación de becarios y ha sido convocada a evaluar para comités editoriales.

El nuevo plan de estudios posee una duración de 12 meses, y una carga horaria total de 480 horas (420 horas de cursada y 60 horas de prácticas). Consta de 9 asignaturas teóricas y teórico-prácticas de carácter obligatorio, y 2 talleres (uno de jurisprudencia en Derecho de Familia y Sucesorio, y otro de Resolución Alternativa de Conflictos).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en Ciencias Jurídicas, obtenido en universidades nacionales o privadas argentinas, o títulos extranjeros de incumbencia idéntica a las nacionales. El aspirante debe acreditar capacidad para leer y comprender textos en idioma inglés, cumplimentar los requisitos para el ingreso determinados por el Reglamento de Posgrado de la Universidad, y realizar una entrevista personal con el Comité Académico de la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de Práctica Profesional, el cual en ocasión de elaborarse el nuevo plan de estudios duplicó su carga horaria inicial, abarcando actualmente 90 horas. Se lleva a cabo en los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, según convenio efectuado con la Unión de Magistrados. Los alumnos efectúan dicha práctica en Juzgados de Familia, Defensorías Civiles, y en Ex Tribunales de Menores, bajo la conducción de los tutores de los talleres. La presentación escrita del Trabajo es evaluada por un Jurado compuesto por 4 académicos, entre los cuales se encuentra el director del trabajo (con voz, pero sin voto), un miembro externo a la Universidad y 2

integrantes del plantel docente. Todos deben poseer como mínimo título de especialista y experiencia en dirección y evaluación de trabajos finales o tesis. Son propuestos por el Comité Académico y designados por el CA de la Facultad. No se anexan trabajos finales, proyectos, ni fichas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2008, han sido 209. El número de alumnos becados asciende a 16, y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2003, han sido 108.

El cuerpo académico está formado por 8 integrantes, todos estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 2 título de especialista y 1 título de grado. Se han formado en el área disciplinar de Derecho Civil. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 6 cuentan con producción científica, 2 han participado en proyectos de investigación, 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (en el área privada y en el área pública).

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con recursos informáticos (dispone de 30 computadoras con salida a Internet, servicios de impresión y búsqueda de jurisprudencia), disponibles para los alumnos de la carrera.

Se informa 1 actividad de investigación y 2 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada mediante Res. N° 723/04. En esa ocasión se recomendó incrementar la carga horaria asignada a las actividades prácticas; profundizar el perfil interdisciplinario de la propuesta curricular; elevar el número de docentes con titulación de posgrado y crear un Comité Académico.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera posee una sólida inserción institucional, en una unidad académica que cuenta con una carrera de grado y diversas carreras de posgrado relacionadas con la disciplina.

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que el perfil de sus integrantes. La constitución de un Comité Académico que incluye al menos un miembro externo a la carrera mejorará el monitoreo de las actividades, favoreciendo además la permanente actualización de los contenidos y de la metodología de enseñanza.

La normativa es eficiente para regular el funcionamiento del posgrado, y las modificaciones introducidas en el plan de estudios y en la estructura de gobierno han sido debidamente convalidadas.

Los convenios suscriptos resultan abundantes y pertinentes, con aplicación interesante en cuanto a las actividades de formación práctica y de investigación.

El plan de estudios ha incorporado contenidos adecuados y bibliografía actualizada, también presenta innovaciones en las modalidades aplicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La mejor proporción entre los conocimientos prácticos y los teóricos es la requerida para una Especialización, y brinda las herramientas necesarias para el ejercicio profesional. Se ha logrado una adecuada integración de conocimientos, profundizando el perfil interdisciplinario de la propuesta curricular. La carga horaria total es acorde a lo exigido por la Res. Ministerial N° 1168/97, y se distribuye correctamente en el tiempo.

Las prácticas a desarrollar son pertinentes, y se ha elevado su carga horaria, la que resulta suficiente. Su implementación en el ámbito judicial se ha asegurado mediante un acuerdo vigente, celebrado con la Unión de Magistrados.

Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de cursantes.

El cuerpo académico presenta antecedentes suficientes para desempeñarse en una carrera de Especialización.

Existen becas de reducción de la matrícula, afrontadas por la misma Facultad, por el Colegio de Abogados y por la Unión de Magistrados, que posibilitan costear los estudios de los cursantes.

La infraestructura áulica es adecuada.

El acervo bibliográfico de la unidad académica es completo y pertinente. Además convenios de cooperación con otras universidades y con la Suprema Corte de Justicia, permiten el acceso a los servicios de sus bibliotecas universitarias, ampliándolo considerablemente.

El equipamiento informático es suficiente y actualizado.

No se han adjuntado trabajos finales. No obstante, la modalidad de evaluación final propuesta es apropiada, al igual que el ámbito en el que se implementa y la conformación del jurado que evalúa su resultado escrito.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son pertinentes. Las segundas consisten principalmente en actividades de formación y actualización, organizadas

en el marco de convenios de colaboración existentes. La política de promoción y desarrollo de la investigación, en la Institución, es de poca data; pero se ha implementado una línea relacionada con la temática del posgrado. Las actividades de transferencia presentadas en ocasión de la respuesta son relevantes para la formación a brindar, por su trascendencia e inserción en el medio de influencia de la carrera.

Los mecanismos de revisión y supervisión son correctos y su resultado se evidencia en la tasa de graduación obtenida. La carrera cuenta con una tasa de graduación cercana al 50%, lo cual es adecuado; y se ha previsto un mecanismo para el seguimiento de los graduados.

Se han cumplido las recomendaciones efectuadas en la anterior evaluación de la CONEAU, incrementando la proporción de docentes posgraduados; conformando un Comité Académico; actualizando los contenidos del plan de estudios e incrementando la carga horaria de las prácticas curriculares. También se ha profundizado el perfil interdisciplinario de la propuesta, incorporando las relaciones del Derecho de Familia con otras disciplinas, tales como la Psicología, la Sociología, la Antropología y la Bioética, para profundizar el conocimiento analítico, la comprensión comparativa y la valoración del ordenamiento familiar vigente.

El autodiagnóstico del posgrado permitió elaborar un plan de mejoras que favorecerá su desarrollo. Se plantearon metas adecuadas, tendientes a intensificar las prácticas, delimitar con mayor precisión las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno, recientemente modificada, y a optimizar la tasa de graduación, elevándola de un 50% a un 75%. Para ello se han previsto las acciones a implementar, los recursos a utilizar, y se han establecido plazos viables para su concreción.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se garantice el carácter integrador de los trabajos finales.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 363 - CONEAU – 11